



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 03/2020, DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE ALTERNA AGUSCALIENTES, AGUASCALIENTES CON BASE EN LOS ACUERDOS GENERALES 07/2020 Y 8/2020 EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y SIGUIENDO EL PROTOCOLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE DICTA EL PRESENTE ACUERDO, CON MOTIVO DE HABERSE PRESENTADO UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19, EN PERSONAL QUE LABORA EN ESTE TRIBUNAL, ORDENANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SEDE ALTERNA EN AGUSCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, sede alterna Aguascalientes, suspende parcialmente sus actividades jurisdiccionales y administrativas del día siete al catorce de diciembre de dos mil veinte, para la atención al público en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, por haberse presentado un caso sospechoso de COVID-19, en personal que labora en el mismo, para dar oportunidad de sanitizar las diversas áreas y brindar un ambiente seguro tanto al personal como a los justiciables, reanudando labores el día catorce de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Una vez sanitizadas las instalaciones del Tribunal, se trabajará a puerta cerrada durante dicho período, siendo preferente el trabajo a distancia, para las áreas que estén en condiciones de hacerlo; las áreas que por sus actividades no resulte factible realizar su trabajo a distancia, podrán realizarlo en las instalaciones del Tribunal con horario escalonado, a efecto de evitar el mayor contacto entre el personal; los días catorce y quince de diciembre de dos mil veinte, se reabrirá en tribunal para efecto de publicar los acuerdos y sentencias que se hayan realizado durante la suspensión parcial, así como la atención al público, recepción y acuerdo de documentos, convenios calificación de los mismos y publicación a fin de que surtan sus efectos legales.

TERCERO. - Durante el período de suspensión de labores no será posible atender al público dentro de las instalaciones del Tribunal consecuentemente no correrán plazos ni términos.

CUARTO. - Hágase el presente acuerdo del conocimiento de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo que suspende plazos y términos por el período comprendido del día siete al quince de diciembre de dos mil veinte, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

QUINTO. - En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, en su oportunidad infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

Así lo acordó y firma en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, la Maestra **LETICIA DIAZ DE LEÓN TORRES** Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA SOL ANGELICA FERREIRA GARNICA**, que autoriza y **DA FE**. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Magistrate mentioned in the text above.